

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018 2022 – 00417- 00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	René Francisco Balmaseda
DEMANDADO	Iván Darío Villada Londoño
ASUNTO	Liquida –Aprueba costas

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintitres (2023)

Procede el Despacho a liquidar las costas causadas en primera instancia, a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, ordenadas en providencia de fecha 31 de enero de 2023, así:

CONCEPTO	FOLIO	CUAD	VALOR EN PESOS
Agencias en Derecho	F1. 02 Archivo 13 Exp. Digital	1	\$10.000.000.00
TOTAL	-	-	\$10.000.000.00

Informo al señor Juez, que no existen otras constancias de que se hayan causado y pagado por la parte, por concepto de expensas procesales.

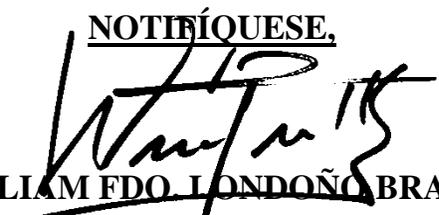

Daniela Arias Zapata
Secretaria.

**JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD**

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintitres (2023)

De conformidad con lo establecido en el canon 366 del C. G. del Proceso, se da **APROBACION** a la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFIQUESE.


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho] -4 -

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 020 fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 13 de FEBRERO de 2023, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22fd512b92ca7bf78975bfacbfbaed4963ffe44690635e13db3c4bce524c0c6**

Documento generado en 10/02/2023 01:43:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>